



Clave: 12-T-3370

RESOLUCION DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 1 DE LAS OBRAS: "AUTOVÍA A-27. TARRAGONA-MONTBLANC. TRAMO: VARIANTE DE VALLS- MONTBLANC" PROVINCIA: TARRAGONA

El Proyecto Modificado nº1 de las obras de referencia, se aprobó provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Carreteras con fecha 22 de diciembre de 2017. La apertura del periodo de información pública se produjo con su publicación en el B.O.E. de 13 de febrero de 2018.

Con fecha 29 de octubre de 2018, la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Pública.

En su virtud, **RESUELVO**:

- 1. Declarar que el expediente de Información Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en el artículo 12 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre).*
- 2. Aprobar el expediente de Información Pública del Proyecto Modificado Nº1 de las obras "Autovía A-27. Tarragona – Montblanc. Tramo: Variante de Valls- Montblanc".*
- 3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.*
- 5. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.*
- 6. Corregir la relación de bienes y derechos con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública relativos a modificación de datos del titular de la parcela ó modificación de superficie con el fin de componer una relación de bienes y derechos que recoja el resultado de la información pública.*

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de



MINISTERIO
DE FOMENTO

**RESOLUCION DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE
APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN
PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 1 DE LAS OBRAS: "AUTOVÍA A-
27. TARRAGONA-MONTBLANC. TRAMO: VARIANTE DE VALLS-
MONTBLANC". PROVINCIA: TARRAGONA**

reposición ante el Ministro del Departamento o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 21 de noviembre de 2018

**EL MINISTRO DE FOMENTO
Por delegación (Orden FOM/756/2014)
EL SECRETARIO DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA,**

Fdo.: Pedro Saura García